



**ANTEPROYECTO DE LEY FORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO  
CONSOLIDADO DE LA COMPILACIÓN DEL DERECHO CIVIL FORAL DE NAVARRA O  
FUERO NUEVO DE NAVARRA**

**INFORME DE IMPACTO DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD**

El objeto de este informe es evaluar el posible impacto por razón de accesibilidad y discapacidad de esta concreta propuesta normativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de accesibilidad universal, *“En los procedimientos de aprobación de los proyectos de leyes forales y de disposiciones reglamentarias se incluirá con carácter preceptivo un informe sobre el impacto por razón de accesibilidad y discapacidad de las medidas que se establezcan en las mismas”*.

La Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, aprobado por la Ley 1/1973, de 1 de marzo, constituye un texto completo que contiene disposiciones relativas a todas las materias en que tradicionalmente se ha dividido el derecho civil o privado: persona, familia, sucesiones, propiedad y contratos.

La Constitución Española y la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), amparan y reconocen el Derecho Histórico de Navarra y la competencia exclusiva en materia de Derecho Civil Foral que tiene la Comunidad Foral de Navarra. Esta competencia abarca además, la conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Foral.

Desde entonces, y en ejercicio de esta competencia, diversas leyes forales han modificado el texto del Fuero Nuevo de 1973 para adecuarlo al marco constitucional y a las profundas transformaciones que en el ámbito personal, familiar y económico ha experimentado la sociedad de Navarra.



**Nafarroako Gobernua**  
**Gobierno de Navarra**

Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio  
Publikoko eta Barneko Departamentua  
Departamento de Presidencia, Igualdad,  
Función Pública e Interior

**Gobernuaren Idazkaritzako**  
**eta Araugintzako Zerbitzua**  
**Servicio de Secretariado**  
**del Gobierno y Acción Normativa**  
Karlos III.a etorb., 2 • Avda. Carlos III, 2  
31002 PAMPLONA/IRUNA  
Tel. 848 42 76 33

La última de esas Leyes Forales es la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

El Anteproyecto que ahora se analiza tiene, como único objeto, el cumplimiento del mandato legal contenido en la disposición final tercera de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, que establece que el Gobierno de Navarra, en el plazo de seis meses a contar desde su publicación, deberá remitir al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral en el que se integren en un único cuerpo normativo, a modo de texto consolidado, las disposiciones legales vigentes contenidas en la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo tras su modificación por dicha ley foral.

Por esta razón, es decir, teniendo en cuenta su carácter meramente formal, de refundición de textos normativos ya aprobados, la redacción de la norma no contempla ninguna incidencia en las condiciones de accesibilidad universal, ni impone traba alguna a la autonomía personal quedando, por tanto, garantizada la igualdad de oportunidades de todas las personas y la inclusión efectiva de todos los ciudadanos y ciudadanas actualmente prevista en la normativa vigente que viene a consolidar.

En Pamplona, a 30 de enero de 2020.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO  
DE GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA

Firmado por LOPEZ  
CARBALLO MARIA

M<sup>a</sup> Belén López Carballo